

MODIFICACIÓN BASES DE CONCURSO “ENCUESTA SATISFACCIÓN ALVI PAGOS”

El Concurso denominado “ENCUESTA SATISFACCIÓN ALVI PAGOS” (el “Concurso”), es organizado por **ALVI SUPERMERCADOS MAYORISTAS S.A.**, Rol Único Tributario N°96.618.540-6 (el “Organizador”), representada para estos efectos por don Marcelo Fuentes Guglielmetti, cédula de identidad número 6.067.313-6 y por doña Luisa Antonieta Astorino Morales, cédula de identidad para extranjeros número 22.780.768-7, todos domiciliados en calle Cerro el Plomo N°5680, piso 11, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago.

1. ANTECEDENTES:

El Concurso, cuya vigencia comenzó el día 1 de enero de 2023 y cuyas bases se encuentran debidamente publicadas en www.alvi.cl, y que fue modificado con posterioridad, se modificarán nuevamente en los términos que se indican a continuación.

2. MODIFICACIÓN:

- 2.1. El Concurso, cuya vigencia comenzó el día 1 de enero de 2023 y cuyas bases se encuentran debidamente publicadas en www.alvi.cl, se modificará en los términos que se indican a continuación, en virtud del punto N°8 de las bases “Modificación de las bases” que indica “*El Organizador podrá modificar las presentes Bases cuando lo requiera, debiendo informarlo oportuna y adecuadamente*”, en concordancia con el punto N°6 de las bases “Declaraciones del Organizador” letra e) que indica: “*El Organizador podrá suspender, modificar o cancelar el Concurso (...)*”.
- 2.2. En consecuencia, por la presente modificación de las bases se deja constancia que se dará por finalizado el Concurso, siendo el último sorteo el de fecha 17 de julio de 2023, que corresponde a las encuestas contestadas en el mes de junio de 2023 y cuyo premio ya se encuentra entregado.

3. PUBLICACIÓN:

La presente modificación de las bases de Concurso será publicada en www.alvi.cl como asimismo, serán informadas al público a través de los distintos medios que el Organizador estime conveniente.

4. FIRMAS:

El Organizador deja constancia que la presente modificación de las bases de Concurso es suscrita mediante firma electrónica simple, la que da cuenta de la formación del consentimiento y las obligaciones y declaraciones respecto al contenido del presente instrumento. Asimismo, se deja constancia que la firma electrónica simple de que trata la presente cláusula, cumple con la normativa legal vigente en Chile (Ley N°19.799).

Personerías. La personería de los representantes de **ALVI SUPERMERCADOS MAYORISTAS S.A.**, consta de escritura pública de fecha 1 de diciembre de 2022, complementada por escritura pública de fecha 11 de mayo de 2023, ambas otorgadas en la Notaría de Santiago de don Alvaro González Salinas.

DocuSigned by:

Marcelo Fuentes

680F9A88FD744AB...

DocuSigned by:

Luisa Astorino

E7F31574219647A...